

**DECLARACIÓN JURADA DE ADHESIÓN A LA MEMBRESÍA MEDICINAL
DEL MOVIMIENTO ARGENTINO DE CANNABICULTORES UNIDOS (MACCU)**

Conforme a la Resolución 1780/2025 del Ministerio de Salud de la Nación

Entre:

El Movimiento Argentino de Cannabicultores Unidos (MACCU), Asociación Civil con Personería Jurídica N° 1328, inscripta en el Registro del Programa de Cannabis (REPROCANN), con domicilio en Osvaldo Bayer 1091, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en adelante denominado “La Organización”.

Y:

El/la socio/a _____, con DNI N° _____, en adelante denominado “El Socio/a”.

1. Fundamento Legal y Marco Normativo

La presente Declaración se suscribe en el marco de la Ley N° 27.350, su Decreto Reglamentario N° 883/2020, la Ley N° 27.669, y especialmente la **Resolución N° 1780/2025 del Ministerio de Salud**, la cual establece los requisitos, estándares y condiciones para el acceso, cultivo, transporte y uso de cannabis con fines terapéuticos, paliativos o de investigación científica.

MACCU se encuentra inscripta como entidad autorizada para acompañar pacientes y usuarios/as terapéuticos en el acceso a productos derivados del cannabis, y para actuar como Cultivador Solidario en el marco de dicha normativa.

2. Objeto

La presente Declaración tiene por objeto formalizar la voluntad de adhesión del/la Socio/a al programa de membresía medicinal gestionado por MACCU, asumiendo el compromiso de:

- Cumplir con las disposiciones vigentes establecidas por la Autoridad de Aplicación.
- Acceder de forma segura a productos derivados del cannabis conforme a su indicación terapéutica.
- Participar activamente en las instancias de trazabilidad, control y formación promovidas por la Organización.

3. Declaración de Voluntariedad y Responsabilidad

El/la Socio/a declara bajo juramento:

1. Que accede de manera voluntaria y consciente al uso de cannabis con fines terapéuticos, conforme a indicación médica registrada en el sistema REPROCANN.
2. Que comprende los efectos, beneficios y riesgos del uso de cannabis medicinal, y asume la responsabilidad plena sobre su uso personal o del paciente a cargo.
3. Que exime a MACCU y a sus representantes legales de cualquier efecto adverso o consecuencia derivada del uso de los productos dispensados o cultivados.
4. Que se compromete a no comercializar, transferir ni redistribuir los productos recibidos, entendiéndose dicha acción como una infracción grave de la normativa vigente.

4. Condiciones de Dispensación y Trazabilidad

1. El acceso a productos será exclusivo para personas registradas en REPROCANN, con su correspondiente autorización vigente.
 2. Los productos podrán incluir: flores secas, aceites, extractos, tinturas, cremas u otros formatos terapéuticos que cumplan con los protocolos de elaboración, etiquetado y control de calidad de MACCU.
 3. Cada producto estará identificado mediante un código de trazabilidad que permitirá verificar su origen, quimiotipo y fecha de producción, conforme a los lineamientos del INASE, ANMAT y la autoridad sanitaria correspondiente.
 4. La Organización podrá solicitar, cuando corresponda, la devolución de envases vacíos, informes de seguimiento o participación en instancias de control sanitario o científico.
-

5. Obligaciones del Socio/a

El/la Socio/a se compromete a:

1. Mantener su información actualizada en el sistema REPROCANN y en el registro interno de MACCU.
 2. Comunicar cualquier cambio en su estado de salud, residencia o situación legal que pudiera afectar su condición de usuario/a terapéutico/a.
 3. Participar en actividades de capacitación y formación sobre el uso responsable del cannabis medicinal y en estrategias de reducción de riesgos y daños.
 4. Asegurar el correcto almacenamiento, uso y conservación de los productos dispensados, evitando su deterioro o exposición a terceros.
-

6. Transporte Autorizado

En caso de que el/la Socio/a transporte material vegetal o productos derivados, se compromete a:

- Cumplir con los límites y condiciones establecidas en la Resolución 1780/2025.
 - Portar la documentación respaldatoria exigida por la normativa (credencial REPROCANN, autorización de cultivo, o Carta de Porte en caso de requerirse).
 - Utilizar el transporte exclusivamente para el traslado personal autorizado, bajo ningún motivo con fines comerciales o de redistribución.
-

7. Confidencialidad y Protección de Datos

MACCU se compromete a proteger la confidencialidad de los datos personales del/la Socio/a, los cuales serán tratados conforme a la Ley N° 25.326, y utilizados únicamente con fines administrativos, sanitarios, estadísticos o de mejora del programa.

8. Modificación de Condiciones

La Organización podrá actualizar esta Declaración en función de nuevas disposiciones regulatorias. Todo cambio será comunicado previamente al/la Socio/a a través de los canales institucionales.

9. Firma y Aceptación

Declaro haber leído, comprendido y aceptado la presente Declaración Jurada, y me comprometo a cumplir íntegramente con sus condiciones.

Firma de El Socio/a: _____

Nombre y Apellido: _____

DNI: _____

Firma del Representante de MACCU: _____

Nombre y Apellido: _____

Cargo: _____ Fecha: ____ / ____ / ____